

IGLESIA Y ESTADO EN SOHM *

Este trabajo había sido presentado antes como tesis doctoral en la Facultad teológica protestante de la Universidad de Berna en Suiza. El autor se propone ofrecer en él la doctrina de Sohm en su totalidad y demostrar que detrás del jurista se esconde el teólogo. Con esto quiere manifestar que Sohm es más grande de lo que se cree generalmente. Bühler se esfuerza por realizar esta tarea de la manera siguiente:

En el primer capítulo se nos presentan los escritos de Sohm divididos en "Tratados de primera etapa", "Tratados de su época madura" y "Obras tardías". S. comienza en sus disertaciones tempranas con una coordinación indudable de Derecho e Iglesia. Desde este punto de vista propugna en su obra "Das Verhältnis von Staat und Kirche" todavía la idea de un derecho eclesiástico que proviene del Estado. La Iglesia en su aspecto jurídico es una sociedad organizada con facultad de reunirse propia, aunque no obtiene su carácter formalmente jurídico sino por la concesión del Estado. Todo el derecho eclesiástico procede por "gracia" del Estado. Sin embargo, por encima de la Iglesia de aspecto jurídico se alza todavía la Iglesia según su aspecto doctrinal. Los tratados que seguían, a saber las llamadas "Trau- y Bekenntnisschriften", pusieron de relieve la autonomía de la Iglesia también en cuanto a un derecho propio. Los tratados de la época madura ya crean una separación absoluta, en la cual se consideran como opuestos, por una parte, el Estado y el Derecho y, por otra parte, la Iglesia y la Fe. S. se aleja aquí totalmente del concepto de una Iglesia jurídica de cualquier clase entendiéndola tan sólo como Iglesia de la fe, aunque en este período todavía como Iglesia de fe visible. La nota característica de esta Iglesia auténtica es: ser libre de todo derecho. Además también el terreno estatal-político se separa completamente de la religión. En sus obras tardías S., al principio, recalca más aún este rumbo de su pensar hasta espiritualizar y hacer invisible absolutamente a la Iglesia. Sin embargo, hacia el fin de su vida, y en su libro "Das altkatholische Kirchenrecht und das Dekret Gratians", comienza un cambio completo. S. se refiere en esta obra al período de la Historia eclesiástica hasta Graciano inclusive, e. d. hacia 1200. Según esta obra la censura en la vida de la Iglesia ya no se introduce más por la primera carta del Papa Clemente I, sino mucho más tarde, a saber en el

* BÜHLER, A.: *Kirche und Staat bei Rudolph Sohm*. in: *Basler Studien zur historischen und systematischen Theologie*, herausgegeben von Max Geiger, Bd. 6, EVZ-Verlag Zürich 1965. XV u. 359 Seiten.